

COMENTARIOS DE ARGENTINA A LA NOTA DEL FACILITADOR ("Rapporteur`s Note) SOBRE ENFOQUES AGROECOLÓGICOS Y OTROS ENFOQUES INNOVADORES

I. COMENTARIOS GENERALES

i. A lo largo del documento se realizan menciones únicamente a la agroecología, cuando debería hacerse también mención a "otras innovaciones". Se recuerda que en ocasión del 44° período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) se solicitó al GANESAN que elabore un informe en el que se presenten datos objetivos sobre la posible contribución de los enfoques agroecológicos y otros enfoques, prácticas y tecnologías innovadores a la creación de sistemas alimentarios sostenibles que contribuyan a la seguridad alimentaria y la nutrición (Documento CFS 2017/44/8 Rev.1 "Programa de Trabajo Plurianual (PTPA) del CSA para 2018-19").

ii. Por otra parte, se llama la atención respecto al uso de los términos "transformación de los sistemas alimentarios", "transformación hacia sistemas alimentarios sostenibles" y "caminos apropiados de transición hacia sistemas alimentarios sostenibles" en tanto presuponen que los actuales sistemas alimentarios no son sostenibles en las dimensiones económica, social y ambiental, y prejuzgan la necesidad de su modificación.

De hecho, el mismo Informe del GANESAN reconoce la existencia de diferentes sistemas alimentarios (así como diversos desafíos asociados esa multiplicidad), pudiendo ello requerir soluciones muy variadas, ya que no hay un camino único y excluyente para alcanzar sistemas alimentarios sostenibles. Destacamos que, en muchos casos, ya existen acciones e iniciativas en curso para aumentar la sostenibilidad de los sistemas alimentarios, con lo cual no debería prejuzgarse que todos ellos necesitan emprender un camino de transformación o transición.

Además, el Comité del Programa de la FAO, en su 127° período de sesiones, apoyó que se hubiera alentado a que la FAO ayudara a los países a transformar los sistemas alimentarios, según procediera ("as appropriate"). Esto así en el entendido que no todos los sistemas alimentarios necesitan pasar por una fase de transformación al ser ya sistemas sostenibles en sus tres dimensiones.

En tal sentido, y en línea con el ODS 2.4, se recuerda que el compromiso de los países es "ensure sustainable food production systems".

II. COMENTARIOS ESPECÍFICOS

iii. Párrafo 5: Con relación a la mención a que "The 2030 Agenda for Sustainable Development calls for a transformation of food and agricultural systems and for all people to be critical agents of change in the process", se recuerda que la Agenda llama, en su Objetivo 2.4, a "ensure sustainable food production systems". Por tal motivo, se solicita que la redacción sea consistente con tal instrumento.

Además, y en línea con lo destacado bajo el literal (ii), referirse a "more sustainable agriculture" implicaría no reconocer las acciones que varios países ya se encuentran implementando en pos de una actividad sostenible.

iv. Párrafo 6: En relación con "nutrition security" se destaca que el Comité de Seguridad Alimentaria señaló en 2012 que el término "food security and nutrition" era el comúnmente usado y es también el concepto empleado en la Declaración de Roma sobre Nutrición adoptada

en la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición. Por ello se sugiere emplear el término "nutrición" en lugar de "seguridad nutricional", lenguaje que también es consistente con otros apartados del documento (por ejemplo, párrafos 8 y 9).

v. Punto 2.a y b: abordar cuestiones vinculadas con los subsidios al sector agrícola excede las competencias específicas del CSA, máxime considerando que esas cuestiones encuentran su foro específico de debate y negociación en la Organización Mundial del Comercio (OMC).

En tal sentido, se encuentra en curso en la OMC el proceso de reforma de las reglas agrícolas multilaterales, incluyendo la reducción de la ayuda interna y la eliminación de los subsidios a la exportación (conforme ya fuera decidido en la Conferencia Ministerial de la OMC de Nairobi en 2015). Particularmente, la reducción y remoción de los subsidios agrícolas es prioritaria ya que estos afectan el comercio internacional de bienes agropecuarios, con un consecuente impacto negativo en la seguridad alimentaria y la nutrición de muchas poblaciones, especialmente en los países productores que no otorgan este tipo de ayudas.

Por lo tanto, los puntos 2.a y 2.b incluidos en la Nota del Facilitador implicarían alentar la provisión de subsidios al sector, contrario no sólo al objetivo que persiguen las actuales negociaciones en la OMC, sino también a lo acordado bajo la meta 2.b de la Agenda 2030. Es importante que los objetivos vinculados a la mejora de la sostenibilidad de los sistemas agrícolas no se utilicen como justificación para mantener o aumentar las medidas que distorsionan el comercio internacional y que cualquier incentivo financiero/subsidio que se otorgue tenga en cuenta las obligaciones derivadas de las reglas multilaterales.

Atento a ello, se solicita eliminar los citados puntos y, eventualmente, incluir un párrafo en apoyo a las negociaciones en curso en la OMC, en los siguientes términos: "Support WTO agricultural negotiations in all the elements of its mandate and, in particular, regarding the reduction and removal of distorting subsidies, towards an ambitious result in the 12 Ministerial Conference in Nur-Sultán (Kazajstan)".

vi. Punto 2.e: El uso de los recursos genéticos y la propiedad intelectual es un tema aún bajo negociación en el marco de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), sumado a que la regulación de la propiedad intelectual debe tener en cuenta no sólo los acuerdos internacionales en la materia, sino también las regulaciones nacionales. Atento a ello, se sugieren los siguientes cambios:

"- ~~Incorporate~~ CONSIDER THE ROLE OF intellectual property rights, including the protection of patents in trade agreements, AS APPROPRIATE AND TAKING INTO ACCOUNT INTERNATIONAL AGREEMENTS AND NATIONAL REGULATIONS

- Respect the interests of farmers, including the adequate protection of farmer-saved seeds IN ACCORDANCE WITH INTERNATIONAL AGREEMENTS AND NATIONAL REGULATIONS".

vii. Punto 2.f: La redacción de este punto prejuzga los resultados de los estudios científicos, ya que llama a la reducción del uso de agroquímicos. Por lo tanto, deberían primero conducirse tales estudios y luego, sobre la base de sus conclusiones, formularse las recomendaciones que se entiendan pertinentes. Atento a ello, se sugieren los siguientes cambios:

"Strengthen ~~neutral~~ scientific RISK-BASED ASSESSMENTS ~~research~~ to assess the impact of the use of agrochemicals on human, animal and environmental-PLANT LIFE AND health in order to inform policies and programmes with a view to reduce their use AS APROPRIATE."

viii. Punto 2.h: Con relación a lo mencionado en el párrafo 4 bajo este punto respecto al etiquetado de alimentos, se recuerda que tales medidas deben adoptarse en forma consistente con las normas multilaterales de comercio, en especial el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC, de manera de no constituirse en trabas injustificadas al comercio.

Por ello, se solicita la siguiente redacción: "Promote ~~appropriate~~ food labeling in accordance with WTO rules".

ix. Punto 2.i: Bajo este apartado se llama a apoyar el desarrollo de mercados locales y regionales, bajo el supuesto de que los mismos pueden ayudar a alcanzar sistemas alimentarios sostenibles. En tal sentido, los alimentos producidos en el mercado local no son necesariamente más sostenibles que los producidos en mercados distantes, por lo que se sugiere evitar que se promueva una política de "compre local" por sobre productos importados, lo cual terminaría siendo perjudicial para la seguridad alimentaria y la nutrición de los productores eficientes que pueden encontrarse en mercados distantes de los centros de consumo, sin justificación científica alguna.

x. Punto 3.a: Se sugiere modificar la mención a "best practices" por "good practices", atento a que la primera podría implicar avalar la existencia de prácticas universalmente aplicables (del estilo "one-size-fits-all") que no consideraría que un mismo resultado puede alcanzarse a través de diferentes alternativas, conforme sea la más adecuada de acuerdo al contexto, características productivas y condiciones / necesidades nacionales.

xi. Punto 4.f: Se solicita aclaración respecto del alcance del concepto "agency" en el contexto de la definición de "seguridad alimentaria y nutrición", en tanto se desconocen sus implicancias.

xii. Punto 5.a: Con relación a las métricas para evaluar el desempeño, se solicita indicar que las mismas deberían ajustarse a las condiciones locales de producción, ya que incluso dentro de una misma región, las características productivas pueden variar significativamente.

Por otra parte, se solicita aclarar que el marco para la evaluación del desempeño debería basarse en ciencia, y capturar indicadores de tipo nacional/local, conforme fuera indicado anteriormente.

xiii. Punto 5.b: Se apreciará contar con mayor detalle respecto al alcance e implicancias del término "costos verdaderos", así como en qué marco/s se pretende sean reconocidos y, eventualmente, sean tomadas medidas para su implementación.

xiv. Punto 5.c: Con relación a la certificación de productos alimenticios, se destaca que tales sistemas deberían cumplir con objetivos de política legítimos, así como con los estándares internacionales de las organizaciones relevantes para los Acuerdos de la OMC. Además, se recuerda que no existe una definición acordada a nivel multilateral respecto a "productos ecológicos" o "productos ambientales", motivo por el cual se sugiere la eliminación de tal concepto.

Atento a lo anterior, se solicita el siguiente cambio de redacción: "Recognize the importance of participatory guarantee systems in compliance with public policy LEGITIMATE OBJECTIVES and ~~safety~~ SCIENCE-BASED INTERNATIONAL standards IN LINE WITH WTO RULES to certify organic and ~~ecological~~ products".

xv. Punto 5.d: Se solicita el siguiente cambio de redacción para clarificar que los productos de la biotecnología deben someterse a evaluaciones de riesgo basadas en ciencia, tal como lo exigen las reglas multilaterales de comercio, en particular, el Acuerdo sobre la Aplicación de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC:

"Promote ~~the~~—SCIENCE-BASED RISK assessment of biotechnology in accordance with ~~sustainability criteria~~ MULTILATERAL TRADE RULES".

xvi. Punto 5. e: No resulta claro el uso de los términos "environmental friendly" y "socially responsible" con relación a "knowledge". En tal sentido, se destaca que habitualmente se utiliza el término "environmentally sound technologies", en línea con lo acordado a nivel multilateral (Agenda 2030, párrafo 41).